



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba 0008979/2011 por el cual la Directora del CENTRO DE ZOOLOGÍA APLICADA, informa la inasistencia del Dr. Nicolás PELEGRIN; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Nicolás PELEGRIN se desempeña en el CENTRO DE ZOOLOGÍA APLICADA, con un cargo de Profesor Ayudante B dedicación simple (036-121), interino;

Que de acuerdo a lo informado por la Directora del Centro de Zoología, desde el día 07 de Febrero del corriente año no se ha reincorporado a sus actividades y que tampoco a solicitado autorización alguna para ausentarse de su lugar de trabajo y que tampoco ha tramitado pedido de licencia alguna a fs. 01;

Que el Dr. Nicolás PELEGRIN, informa que ha partir del 17 de Marzo de 2011 se reincorpora a sus actividades a fs. 02;

Que el Dr. Nicolás PELEGRIN a fs. 05 y 06 informa los motivos de su inasistencia incurrida en el periodo del 07 de febrero al 16 de marzo de 2011;

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos a fs. 07;

El Dictamen N° 47903 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, a fs. 09 y 09 vta., que expresa:

"el docente se ausentó de su lugar de trabajo por el periodo entre, el día 07 de febrero hasta el 16 de marzo de 2011, sin autorización de esta Casa, razón por la cual, corresponderá tener como injustificadas las ausencias producidas en ese periodo y proceder a los descuentos de los días no trabajados, sin perjuicio de sanción que pudiera corresponderle al docente por ausentarse de su lugar de trabajo sin debida autorización."

"teniendo en cuenta el descargo formulado y los motivos de la ausencia, el H. Consejo Directivo podrá aplicar la sanción de un apercibimientos tal como autoriza el artículo 1° de la Ordenanza 3 –HCS-2003";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Justificar las inasistencias incurridas por el Dr. Nicolás PELEGRIN (Leg. 80554) en el período comprendido entre el 07/03/2011 al 16/03/2011.

Art. 2º).- Aplicar PRIMER APERCIBIMIENTO a Dr. Nicolás PELEGRIN (Leg. 80554) por no haber observado las formalidades administrativas y legales que lo autoricen para ausentarse de las obligaciones propias de su cargo y condición.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Centro de Zoología Aplicada y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1169 -HCD-2011.-

